



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00955544- -UNC-ME#SAA

VISTO:

El expediente **EXP-2025-00955544-UNC-ME#SAA**, en el cual se solicita la aprobación del Ciclo **“Construyendo entornos educativos saludables”**, propuesto en el marco del Subprograma de Fortalecimiento Institucional dependiente del Programa de Colegios/Escuelas Preuniversitarias e Inclusión Educativa de esta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Ciclo fue previsto como una instancia de formación y reflexión destinada a docentes, equipos técnicos, preceptores/as y personal de gestión de los establecimientos secundarios preuniversitarios de la Universidad Nacional de Córdoba, orientada al fortalecimiento de la labor educativa y a la promoción de una convivencia respetuosa, solidaria y saludable.

Que la propuesta comprendió dos líneas de acción denominadas **“Los vínculos en contextos digitales”** y **“Pensar la convivencia, construir acuerdos”**, fundamentadas en la necesidad de promover entornos educativos saludables y de acompañar los desafíos contemporáneos que atraviesan las infancias y adolescencias en el ámbito escolar.

Que, si bien la actividad fue oportunamente desarrollada durante el año 2025, no se dictó en su momento el acto administrativo correspondiente para su aprobación formal, por lo que corresponde regularizar dicha situación mediante el presente acto.

Que, en consecuencia, resulta pertinente tener por aprobado y convalidar lo actuado en relación con el desarrollo del Ciclo mencionado, en el marco de las competencias de esta Secretaría.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y convalidar, con carácter de excepción, el desarrollo del Ciclo **“Construyendo entornos educativos saludables”**, organizado por el Subprograma de

Fortalecimiento Institucional dependiente del Programa de Colegios/Escuelas Preuniversitarias e Inclusión Educativa de esta Secretaría, durante el año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer como responsables de la actividad académica al **Lic. Carlos Ezequiel Cima (leg. 37104- DNI 24.992.224)** y a la **Lic. Marina Florencia GIORDANO MORAS (leg. 59131 – DNI 34.826.473)**, y como disertante invitada a la Lic. Ana Campelo, licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires, quien cuenta con trayectoria en el campo de la convivencia escolar, la mediación y la formación docente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción, los gastos correspondientes a honorarios, pasajes y viáticos derivados de la realización del Ciclo aprobado por el artículo 1°, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones y previa intervención de las áreas competentes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.